Domingo 2 de Setiembre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1558

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............ 1.00 $ mn.
Número del dia................ 0.04 »
Idem atrasado................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

La cuestion del dia

MATRIMONIO CIVIL

Retiramos dos editoriales que teniamos escritos ya, dando preferente lugar al debate sostenido en la sesion de ayer en la Cámara de Senadores, sobre el proyecto de Matrimonio Civil del P. E., asunto vitalísimo para el país y que constituye con razon la cuestion del dia.

Las sesiones del Congreso tomarán durante la consideracion de este proyecto un interés palpitante por su trascendencia y por la brillante discusion que dá orígen las diferentes opiniones que predominan en las Cámaras sostenidas con elocuencia y vigor.

A pesar de la lluvia torrencial, la barra del Congreso como el local de preferencia, estaban ocupados por un distinguido auditorio que seguia con marcado interés á los oradores en el análisis del proyecto, cuya sancion es una exigencia institucional apremiante á pesar de las opiniones de los que lo impugnan.

Se recordará que la Cámara de Diputados se habia declarado en sesion diaria desde mañana.

Al darse cuenta de esta decision en la de Senadores se opone á su aceptacion el senador Pizarro, fundándose en que siendo la legislacion sobre el matrimonio una de las soluciones de mayor trascendencia en la organizacion de un país y estando ya ella en discusion en el nuestro, el Senado no debia ceder su recinto hasta que su consideracion estuviera terminada, á fin de que sus sesiones pudieran ser concurridas por el público, cosa que no podria suceder si se eligiese un lugar reservado para celebrarlas.

La Cámara, en vista de lo atendible de estos razonamientos, adopta la resolucion de no ceder el recinto, hasta el momento en que se finalice la consideracion del proyecto en tela de juicio.

—

Préviamente á su consideracion, la Cámara, en cumplimiento de la ley de acefalia, procede á la eleccion del que desempeñará en tal caso la Presidencia de la República.

Resulta electo el Senador D. Antonino Cambacérés.

—

El Senador Rodriguez (M. F.) era el miembro informante de la Comision de Legislacion encargado de informar en su despacho aconsejando la sancion del proyecto del P. E.

Su informe ha demostrado su competencia y preparacion en esta difícil cuestion.

Damos su estracto ya que no es posible que demos la version taquigráfica.

Prescinde de las consideraciones de órden público que hacen necesaria la sancion de este proyecto, porque ya están expresadas por el P. E. en el mensage con que lo acompañó al presentarlo el año ppdo.

La Comision al estudiarlo ha tenido que resolver dos cuestiones que las creia de capital importancia; pero antes de entrar en este punto debia hacer una declaracion á la Cámara. La Comision en sus deliberaciones, en su estudio, no habia consultado ninguna ley estranjera, pero sí, solo y esclusivamente la Constitucion que es la ley de todos, y la que ampara igualmente los habitantes de la República como sus mas sagrados intereses.

Hecha esta advertencia entra á analizar las cuestiones que se ofrecieron al estudio de la Comision, es decir, si el matrimonio puede ser reglamentado por el Estado, y si es conveniente quitar á la Iglesia la legislacion que le acuerda el Código Civil.

El matrimonio, prosigue el orador, es un contrato por el que se organiza la familia, y los gobiernos lo han reglamentado haciendo uso del derecho que les acuerda su soberanía.

El matrimonio es un derecho natural, y la iglesia pretende que, siendo de orígen divino, ella es la única que tiene derecho de legislar elevándolo á la categoria de sacramento. Pero este derecho que la iglesia se atribuye, si se historia el matrimonio, se ve que no hay tal orígen divino, sino que los emperadores lo aceptaban solamente como institucion civil sujeta á la soberania del Estado.

Se ve esto en Francia, en Austria y en casi todas las naciones del mundo.

En cuanto al proyecto del P. E. él ha sido recibido con el aplauso de toda la prensa ilustrada, lo que quiere decir que ya tiene su sancion pública y moral.

El consulta todas las creencias, todas las religiones; todos pueden casarse con arreglo á su conciencia, porque siendo una ley justa, concilia todos los intereses del órden social.

La segunda cuestion que quedaba á resolver, es decir, si convenía quitar á la Iglesia la jurisdiccion que el Código Civil le acuerda respecto á la legislacion del matrimonio, la Comision opina que es necesario y conveniente.

Se ha dicho que el Estado civil era súbdito de la Iglesia. Esto lo rechazo con toda la conciencia de que soy capaz como ciudadano argentino.

La justicia se administra en nombre de la soberania nacional, y esta soberania no reside en un poder estraño, esta soberania reside en el pueblo argentino. (Aplausos).

Por estas razones la Comision de Negocios aconseja la sancion del proyecto que se ha leido.

Sr. Funes—He firmado en disidencia el despacho de la Comision. No he podido conciliar mis opiniones con la de los colegas de comision. Lo siento. Nunca se puede estar en todo de acuerdo. Hubiera deseado encontrar una fórmula que armonizára todas las aspiraciones á este respecto; esto no ha sido posible. Empezaré entonces por contestar la última opinion del señor miembro informante. Ha hablado de soberania nacional, pero ¿quién discute aquí la soberania? ¿Dónde está ese Papa que se presenta armado amenazándola?

¿Qué significa ese poder estraño? Pero, señor Presidente, si ese poder estraño no es mas que un pobre anciano que no tiene mas armas que el derecho!

Se dice que la Constitucion no consigna precepto religioso alguno. Sí, señor. Ella dice sostener el culto católico. Por qué se presentan entonces los Obispos, si no hay tal religion?

Aquí cita á Guizot y Castelar para llegar á la conclusion de que el Papa segun aquellas autoridades debe ser independiente.

Refiriéndose al mensaje del Presidente al elevar este proyecto, en la parte que se refiere al número de habitantes de la República que no tienen religion, dice que no es argumento en favor del proyecto.

El que no crée en nada es simplemente un desgraciado! No pueden hacerse leyes para estos.

Y por otra parte, ya que hay libertad religiosa, ¿por qué no la hay entonces para los católicos que son los mas? Por este proyecto el juez no admite que se casen sin hacerlo antes civilmente.

Pero dejo esto y voy á la cuestion radical. Desde el primer instante que hubo catolicismo, hay sacramento. Lo afirman todos los economistas y todos los teólogos; y despues de citar á estos, dice que es una rémora no permitir sin autorizacion del juez el casamiento civil. Sin embargo, tengo esperanza de que aunque este proyecto pase, originará tantos inconvenientes en la práctica que habrá que reformarlo.

Además este proyecto bajo sus hojas de rosa trae la cabeza negra del aspid: el divorcio!

Yo creo que este proyecto no tiene objeto social ni político alguno; y por esto me opongo desde que no responde á una necesidad apremiante.

He oido hablar por ahí, *sotto voce* de la separacion de la Iglesia y el Estado; pero en este caso siempre el Gobierno tendria el Patronato.

Habria una iglesia Argentina, perfectamente, ¿y quién seria el Papa? El Presidente de la República?

Tendriamos, pues, un Presidente Papa y sus Ministros serian los obispos.

Se dice que hay curas malos; esto es indudable; pero tambien hay muchos buenos y el P. E. es el que pudiera hacer á aquellos lo mismo que estos, mediante una reglamentacion ordenada de sus servicios.

Para probar que esta ley no es oportuna ni conveniente, yo presento un proyecto que salva todos los inconvenientes y concilia todas las creencias.

Es una reforma en tres artículos del proyecto de la Comision, en la siguiente forma:

Art. 1° Corresponde á los Tribunales Eclesiásticos esclusivamente las causas matrimoniales que afecten el vínculo del enlace contraido entre católicos. Todos sus efectos civiles se regirán por el Poder Civil.

Art. 2° Para reconocerse válido en juicio el matrimonio, es indispensable que sea inscripto en el Registro Público.

Art. 3° Los que no fueren católicos podrán contraer matrimonio en conformidad á las prescripciones siguientes:

(Proyecto de la Comision)

Como se vé, presento una fórmula de ámplia libertad para los atéos y que deja tranquilos á los católicos en sus creencias.

Señor Pizarro—He oido á la mayoria y minoria de la Comision. Me ocuparé esclusivamente de la primera.

Las opiniones de esta son subversivas del órden constitucional, aconsejando la sancion de ese proyecto, á tal punto que en un caso *sub-judice* los tribunales lo declararian improcedente.

Este proyecto es contrario al dogma social de todas las naciones, al dogma político de las democracias, al dogma de la creencia de Dios, y es contrario á la soberania del pueblo.

A continuacion de estas palabras hace el elogio del Dr. Posse, autor del proyecto.

Pero, dice, el Ministro de Justicia y Culto ha ido muy lejos pretendiendo quitar al matrimonio su carácter religioso, tratando de encerrar en una fórmula legislativa las opiniones del Presidente de la República. El Ministro ha contraido un compromiso superior á sus fuerzas, porque no es posible adulterar las leyes en sus principios fundamentales bajo el punto de vista del órden social.

Y esto es lo que importa este proyecto, porque es esencialmente socialista.

Y de aquí procede que este proyecto sea contrario á la Constitucion.

De aquí procede que establezca un eclecticismo que no responda al punto en que está dividida la cuestion social.

Es una institucion de fuerza, de opresion, enemiga de la democracia. Este proyecto vendrá á pugnar con nuestras costumbres sociales, con nuestras tradiciones. El Senado podrá dar esta ley á la Nacion, pero tendrá que decir que ella se ha dado por el Poder Público contra la voluntad nacional.

Estando algo fatigado el orador, el Presidente invita á la Cámara á cuarto intermedio.

—

Vueltos al recinto continua su discurso el Senador Pizarro.

Decia que el señor Ministro habia encallado en dificultades insalvables, tomando sobre sí una tarea superior á sus fuerzas.

Hace referencia aquí á los artículos 50, 55 y 58 del proyecto que establece el reconocimiento del matrimonio á los efectos civiles, únicamente cuando él sea inscripto en el registro que al efecto se crea, encontrando entre ellos contradicciones palmarias y que harán ineficaz, impracticable esta ley.

Por ellos resulta que reconoce implícitamente el matrimonio de los cónyuges; pero por una adversativa de los mismos artículos encontramos que á pesar de reconocerlo, lo declara ilegal mientras no sea inscrípta la partida en el registro público.

Así pues, los cónyuges casados legalmente segun sus ritos y creencias, ante la ley no lo serian en defecto de aquella inscripcion.

Esto hiere el sentimiento religioso del país. El señor Ministro ha establecido esta contradiccion en la ley, por que no ha tenido el coraje de apartarse de las costumbres del país, de sus ereencias, de su religion.

El se ha divorciado del principio universal de la legislacion en esta materia, pretendiendo hacer un contrato redimible del matrimonio, contra la voluntad de los cónyuges.

El art. 50 declara válido el matrimonio realizado segun los dictados de la conciencia de los contrayentes; luego entonces ¿por qué se exije para su validez la inscripcion civil cuando la ley lo reconoce por aquel solo hecho?

Así resultaria esta monstruosidad: Yo, hijo de padres casados segun sus creencias religiosas, reconocido como legítimo por la sociedad, por la familia, en todos sus derechos, la ley me quitaria civilmente todos los que como tal poseo, tratándose de herencias, etc., por no haber sido inscripto el contrato matrimonial de mis padres en el registro público, sea por negligencia ó por acto voluntario.

Considera inconstitucional el proyecto porque él se opone al principio consagrado en nuestra carta fundamental que asegura la completa libertad de todos los habitantes de la República en sus acciones privadas y que no ofendan la moral pública.

El matrimonio no es una ley civil, es una institucion divina, y como tal es un acto privado en el que la legislacion no debe intervenir, haciéndolo un acto meramente jurídico sin importancia social.

Resulta de lo espuesto, que la doctrina del proyecto es que el matrimonio no importa mas que un contrato civil.

Es algo que degrada á la especie humana y que deprime á la civilizacion. El contrato civil es como el cambio, la compra de caricias, inmoral, sin religion.

El matrimonio no es humano, es independiente de las instituciones civiles. El matrimonio tiene en la naturaleza sus leyes propias, providenciales é inmutables de Dios. No es institucion humana sino divina. En todo tiempo el matrimonio, contrato natural, ha sido mistificado por la iglesia.

Siempre la religion ha santificado el matrimonio y cuando la corrupcion ha dominado los pueblos, aún así, se han visto arrastrados por el sentimiento religioso, adoptando los dioses báquicos del paganismo.

Esto demuestra que el matrimonio, institucion esencialmente social, ha sido siempre santificado por la religion.

Este proyecto, pues, no responde á nuestra complexion social ni política. Seria invertir el órden de nuestras instituciones y esto solo á costa de la libertad.

—

Siendo la hora muy avanzada, 6 p. m., y teniendo en cuenta la fatiga del orador, se levanta la sesion.

Continuará, pues, su discurso en la sesion del martes, el Senador Pizarro.

BREVES APUNTES

El té de «Fígaro»

Como tuvimos ocasion de prevenirlo á nuestros amigos, los modestos pero amistosos recibos de FÍGARO tienen lugar los lúnes en vez de los miércoles.

Así, pues, mañana esperamos á todos los amigos para ofrecerles franca alegría, mucha conversacion y un poco de buena música con que los buenos artistas y los aficionados favorecen nuestras reuniones.

La Bolsa

Momentos antes de cerrarse ayer este bullicioso é importantísimo centro del comercio, dimos una vuelta por sus salones, cambiando algunas conversaciones con los corredores de mas alta gerarquía, por los cuales supimos que la liquidacion del fin de mes no ofrecia dificultad ninguna y se producia natural y satisfactoria para todas.

Próximo al gran salon donde esta se realiza, estaba el señor Legarreta, Presidente de la Cámara Sindical, atendiendo con su inalterable bondad á todo aquel que necesitaba una consulta y con ella una solucion eficaz.

Complace ver todo lo que puede un carácter.

No es posible hacerse apreciar mas un hombre, que la estimacion y el respeto alcanzado por el señor Legarreta entre los caballeros que constituyen el gremio de comerciantes y corredores en la Bolsa, y aquella estimacion y ese respecto no tienen otro orígen ni otra consistencia que la imperturbable serenidad del Presidente de la Cámara sindical, á quien ningun género de afecciones ni de simpatías le hace jamás torcer sus procederes, siempre basados en la mas estricta justicia, perfectamente igual para condenar ó beneficiar á todos.

Tratándose de millares de exigencias y de criterio, es muy dificil imponerse de una manera tan absoluta como se ha impuesto este caballero: su palabra es decisiva, al estremo que de cien cuestiones noventa y ocho no llegan á ser tratadas por la comision: las resuelve solo el Presidente, despacio, en familia, entre dos ó tres amigos que quedan satisfechos.

El Banco Constructor ya despierta interés, y al fin sucederá lo que FÍGARO ha dicho, á saber: que sus acciones se cotizarán á 150 en este mes.

Todo lo demás sube y sube bien y seguro.

En una palabra, en la Bolsa todo es normal hoy.

Sociedad Popular Colonizadora y Constructora

En vista de la situacion anormal atravesada últimamente por la plaza de Buenos Aires, el Directorio, en defensa de la Sociedad, creyó conveniente suspender durante aquel periodo todo trabajo ya en la colocacion de acciones, como para abrir sus operaciones.

Habiendo felizmente desaparecido los inconvenientes que afligieron esta plaza, el Directorio ha creido haber llegado el momento oportuno para entrar en el periodo fecundo de la accion, con el capital suscrito hasta hoy: y además vuelve á abrir al público la suscricion de las acciones que quedan para cubrir el capital autorizado, concediendo como término útil para el pago de la primera cuota hasta el 15 de Setiembre.

Los estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, y la Sociedad se halla debidamente inscrita en el Tribunal de Comercio.

Todo esto nos lo comunican miembros de la sociedad y nosotros nos complace hacerlo saber al comercio.

«El Minero Argentino»

Los señores F. Benelishe y C° acaban de fundar un nuevo periódico consagrado esclusivamente á tratar las cuestiones que se relacionan con los intereses mineros.

La nueva publicacion es digna indudablemente de la proteccion pública, tanto por el objeto á que se consagra como por el nombre de su fundador, el Sr. Benelishe, un viejito activo y simpático que ha dedicado la mayor parte de su vida á esplotar la industria minera, sin perjuicio de descubrir las virtudes de ciertas plantas medicinales, escondidas en nuestro vasto territorio.

Recomendamos, pues, al *Minero Argentino* haciendo acto de justicia.

Ilusionistas

Esta noche se presentan á nuestro público el doctor Faure Nicolay y Miss Rosina, dos verdaderas celebridades reconocidas como tal en todos los paises del mundo, donde mostraron sus notables trabajos.

El doctor Nicolay recibirá entre nuestro público las mismas demostraciones de simpatía de que ha sido objeto hasta el presente tanto en Europa como en América y su inteligente compañera Miss Rosina proporcionará ratos verdaderamente instructivos á todos los que asistan á sus sesiones.

Esta noche á las 8 1|2 debutarán en el espacioso salon de la sociedad «Unione Operai Italiani».

Traslado y autos

La Comision nombrada para informar sobre mejoras del Parque 3 de Febrero ha pasado un extenso informe á ese respeto á la Intendencia.

Considerándolo importante nuestro reporter pidió copia á la Secretaria de esa reparticion y la Secretaria de esa reparticion dió traslado á nuestro reporter para que fuera á buscarla á *La Nacion!!*

Como FÍGARO no tiene para qué ir á buscar nada á ese diario, priva á sus lectores de ese documento.

Es de estrañarse el proceder de la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Mas natural hubiese sido que *La Nacion* viniera á buscar á FÍGARO ese documento.

Damos traslado á nuestra vez al Sr. Intendente Municipal.

Cuadro demostrativo

Hemos recibido un ejemplar del cuadro demostrativo de las oscilaciones del pecio del oro sellado en la Bolsa de Buenos Aires, ocurridas el 31 de Agosto último.

El cuadro tiene la forma comun de un mapa, encontrándose hábil y minuciosamente distribuidas las diversas cifras que apuntan las múltiples y caprichosas oscilaciones del metálico.

FÍGARO condensa su opinion en estas cortas líneas que dicen todo: El autor de la obra, señor A. Caurent, ha hecho una verdadera obra de varon.

«La Tribuna Nacional»

Nuestro distinguido colega y vecino, que desde su instalacion en la cómoda al par que lujosa casa que actualmente ocupa, no esca-

sea medio por difícil que sea, siempre que él redunde en beneficio de la publicacion, aparece ayer en un formato triple que el de costumbre.

No una biografia sino una historia, con documentos de verdadera importancia sobre la vida militar y política del ilustre prócer de la Independencia Argentina General Tomás Guido, es el obsequio que en conmemoracion del centenario del distinguido patricio ofrece á sus numerosos lectores el ilustrado colega.

FIGARO se complace y felicita á la redaccion de *La Tribuna Nacional* por su prosperidad siempre creciente.

Lo que no obsta, digamoslo entre parentesis, el que indiquemos á este colega una vez que otra que *marque el paso*, cuando á nuestro juicio no sea regular su marcha política.

La solicitud de marras

Firmada por 27,603 devotos y devotas se presentó ayer á la Cámara de Senadores la peticion de rechazo del proyecto de matrimonio civil, en consideracion ya en aquella Cámara.

La peticion era hecha en pliegos impresos de un solo tenor, formando un volúmen de 706 fojas.

Por cierto que la Cámara procediendo cuerdamente hizo el vacio mas indiferente al rededor de esa solicitud, firmada, inconscientemente y á requisicion penal de los que usan solideo, por muchas damas víctimas de sus impertinencias.

MI SECCION

CENTENARIO DEL GENERAL GUIDO—Bastó que sus hijos invitaran á sus antiguos amigos y parientes á una misa en el templo de San Francisco, para que un grueso número de distinguidos ciudadanos iniciaran la patriótica idea de ir en procesion cívica el dia de su centenario á depositar una corona sobre la tumba de uno de nuestros mas grandes próceres.

El General Guido que durante medio siglo actuó en la política de nuestro país, siendo un político distinguido, un militar lleno de gloria al mismo tiempo que un hombre de letras, bien merecía que el pueblo agradecido tributara honores á su memoria.

A la 1 p. m. partia del átrio de San Francisco una gruesa columna de ciudadanos, antiguos hombres políticos, octogenarios coetáneos de Guido, sus hijos y nietos, políticos y militares y un sinnúmero de caballeros perfectamente conocidos en nuestra sociedad, formando el total unas doscientas personas, entre las que se encontraban muchos estudiantes de nuestra Universidad.

Al frente de la procesion cívica iba el comisario inspector Sr. Godoy, acompañado de otro señor comisario y una pequeña escolta de soldados á caballo; la columna la abria el batallon 5° de infanteria y la cerreba otra de uno de los cuerpos de la guarnicion.

Por el trayecto señalado para marchar, desde San Francisco por Defensa, Florida y General Lavalle, un número considerable de personas esperaban desde mucho tiempo en las aceras y boca-calles el paso de la columna, aumentándose á medida que avanzaba, no solo en la calle sino en los balcones y azoteas de muchísimas casas.

Cuatro morenos, correctamente puestos, sostenian una angarilla tapizada de rico pelús, sobre la cual llevaban una hermosa corona y la placa que debia colocarse en el sepulcro del ilustre militar.

Varios cordones pendientes de la andarilla eran llevados por los deudos y por varios caballeros, entre ellos los gefes nombrados por el Estado Mayor del Ejército para asistir á esta procesion.

Al pasar por casa del señor general Frias, otro prócer ilustre de nuestra independencia, este y el general Zárraga saludaron la columna desde la puerta, encontrándose vestidos de rigurosa etiqueta y ostentado en su pecho, tantas veces puesto al frente de las balas, las medallas y cordones donadas por la patria á su valor y abnegacion. El ilustre general Espejo, invitado para presenciar esta manifestacion desde la casa del señor general Frias, no pudo acceder por razon de su salud bastante quebrantada desde algun tiempo á esta parte. Pasada la casa del venerable anciano se desencadenó un chaparron tremendo, empapándose completamente todos, con escepcion de aquellos previsores que de antemano, teniendo en cuenta lo no muy católico del dia, se habian munido del correspondiente paragua.

La lluvia continuó y la procesion tambien hasta que el señor D. Torcuato de Alvear, que formaba parte de esta, ofreció pasaran á su casa hasta tanto escampara. Así se hizo, permanciendo en el elegante y espacioso vestíbulo de su palacete hasta que el cielo se hubo despejado y pudo continuarse la marcha en el mismo órden que al principio.

Tiene su punto digno de anotarse, el hijo del General Alvear ofreciendo hospitalidad á los hijos del General Guido, que en procesion popular se dirigen á la tumba de su padre conmemorando el centenario de su natalicio, y es de ocasion recordar que próximamente asistiremos tambien á la inauguracion de la estátua del General Alvear, otra gloria argentina que se inmortalizará fundida en bronce.

En medio de verdaderos lagunones y arroyos que imposibilitaban por completo el tránsito, continuó la procesion hasta la Recoleta siguiendo la calle Larga. Esperaba allí una numerosa concurrencia de damas y caballeros, los que unidos á la columna rodearon la bóveda donde descansan los restos del ilustre General.

Restablecido el desórden que produce el tumulto como es consiguiente, el señor don Adolfo P. Carranza, uno de los iniciadores de este acto popular, con voz clara y sonora pronunció un corto al par que sentido discurso, el que por sus ideas patrióticas espresadas en una galana forma, mereció la aprobacion general.

Acto contínuo, un anciano, ex-alferez de marina, llamado Serafin Gonzalez, vivamente emocionado y con voz temblorosa, dijo haber acompañado al General Guido, el mas bueno, bravo y patriota de los guerreros argentinos y el mas digno tambien del tributo que en ese momento se le ofrecía, como justo premio de sus virtudes.

Las frases del Sr. Gonzalez, pronunciadas de una manera tan sentida y acompañadas de la expresion de su rostro, en la que se dibujaba el profundo sentimiento que lo dominaba, produjeron verdadero entusiasmo entre los presentes.

El Sr. Sienra Carranza dijo que creia de su deber como oriental dirigir una frase á la memoria del General Guido, y continuó historiando su vida militar y política.

Habiendo pedido los señores Guido que hablara el General Mansilla, lo hizo, improvisando un sentido al par que elocuente discurso, exortando á los contemporáneos al respeto y veneracion de sus antepasados; extendióse despues en bellísimas consideraciones expresadas en una forma galana, las que merecieron bravos prolongados en diversas ocasiones. Varias otras personas y entre estas el señor Guido y Spano hicieron uso de la palabra expresándose en tono tan bajo que no nos fué posible escucharlos, á pesar de encontrarnos cerca.

Terminados los discursos fué colocada la placa de bronce, cuya inscripcion dice así:

In Memoriam
Al Brigadier General Tomás Guido
Prócer de la Independencia
en el centenario de su natalicio
1º de Setiembre de 1788-1888

La bóveda donde descansan los restos del ilustre argentino es de estilo gótico, imitando una gruta cubierta de yedra.

—La procesion cívica en homenaje al distinguido Argentino que puso su intelijencia y su cuerpo al servicio de la patria, es un acontecimiento digno y una prueba fehaciente de la hidalguía que existe en el pueblo de Buenos Aires que nunca olvida á sus benefactores.

ÍO.

TEMAS ALEGRES

Como titeador, *El Nacional* es de primera fuerza.

Ayer la emprende con el General Racedo, el único Ministro que hasta ahora habia dejado tranquilo, colgándole en su pintoresco lenguaje, *horas agónicas* y *sombras de lo ignoto*.

¡Uf! eso huele á literatura para el bello sexo.

Decididamente, *Truth* está agotado.

—

Es de presumir que entre los platos que sirve *El Nacional*, siempre que pretendan tener su sabor picante, no puede faltar lo de *ahí viene* el General.

Y no falta!

Puede llevarse mas léjos la estolidez humana?

Francamente, no!!

Hacemos mocion para que le cuelguen á Alberú el *ahí viene* en bastardilla, á guisa de placa honorífica.

Es la única gracia que ha inventado en su vida.

Muy espiritual el hombre!

—

Continúa el famoso caballero andante de la prensa dando que hacer á la policia.

Don Quijote ha salido en blanco.

Y con motivo de esto los diarios de oposicion entonan las mas lastimeras quejas, derramando cada lágrima como un garbanzo.

Hay gustos que merecen palos.

Para nosotros, el número actual del *Don Quijote*, vale bien los diez centavos, y es la única vez que los vale, siquiera sea para destinarlo á cualquier *uso* útil.

Lo que es con sus caricaturas, no sirve ni para *eso*.

Son capaces de hacer ruborizar á.....

Sí, señor!

—

El doctor Wilde se va á pasear á Montevideo.

Es posible?

Y en esta estacion, y siendo rúbio, y llamándose Eduardo!

No faltaba mas!

La prensa de oposicion está que truena.

Y con muchísima razon. Mire V. en semejantes condiciones, partir un Ministro de Estado, y nada menos que el del Interior! . .

El pais se hunde irremisiblemente.... ¡Con semejante política!....

¿No hay por ahí un bozal desocupado?

—

En los átrios de las iglesias y á domicilio continúa la recoleccion de firmas *ad-libitum*, para pedir al Congreso que no sancione la ley de matrimonio civil.

Habrá beatos!

Nada menos que pedir al Congreso que no sancione!......

Por ahí se pregunta uno que otro cándido, que es género que siempre abunda: ¿Y, obtendrán algo?

Sí, como nó.....gambetas!....

GRANTAIRE.

COLABORACION

El Estado y la Iglesia

—

EL JESUITISMO EN ACCION

—

El llamamiento de Aneiros á sus *fieles* porteños, ha producido sus grandes, sus colosales efectos: nuestra capital es un volcan en irrupcion que por su cráter y sus numerosas grietas arroja á todos los vientos millares de firmas de incautos con una intensidad incomparable. Desde la abuelita que chochea hasta la criaturita de pecho; desde el canónigo, que bostezando celebra en el coro de la Matriz las glorias del Señor, hasta el mocosillo que ayer recien cubria su jóven humanidad con el sayon del seminarista; desde la mucamita francesa, elegante, perfumada, conocedora de los secretos mas íntimos del salon de toilette de su dama, hasta la sirviente gallega á todo y para todo dispuesta; desde la monja que ciega obedece, cual hipnotizada, las órdenes del simpático *confesor*, hasta la *entretenue* que vive de las migajas de la sacristía; desde el último de los negros de San Benito, hasta el mas encumbrado de los hermanos de la buena muerte, todos han firmado *diez* y *quince* veces la peticion de Aneiros, todos han ayudado á la derrota de los principios democráticos, todos han llevado su contingente de imbecilidad, al triunfo del idiotismo sobre la sensatez.

Infelices!

Como si el H. Senado de la Nacion se dejara influenciar por semejantes chucherías!

El H. Senado Argentino ha dado un paso ya en la senda del verdadero progreso democrático, cuando votó la ley del registro civil; y este paso es una esperanza para los republicanos, para los liberales, de ver sepultados cuanto antes en los inquisitoriales escondrijos del Vaticano, allí donde corren las hojas secas de las ideas muertas, las supersticiones de un clero avasallador, de un Papa manejado y gobernado por los jesuitas, por individuos que, como Pichon, de la órden de Loyola, prostituyeron los mismos sacramentos de la iglesia católica, suscitaron en Italia la secta impúdica de los mansilarios con el jesuita Benzi, y predicaron en un templo de Francia, en presencia de un auditorio cristiano, por la voz del escandaloso jesuita Tournemine, que los evangelios de Cristo no debian, no podían considerarse como escrituras sagradas.

Ni el inteligente y progresista Presidente Juarez, ni su aventajado Ministro de Cultos, ni los Senadores de la Nacion, ni nosotros tampoco, miembros de la prensa argentina, combatimos el romanismo, el syllabus y las vejaciones del papado contra las ideas modernas, contra el gobierno republicano y democrático, por espíritu de partido ni por ódio contra el despotismo de un príncipe estrangero—aunque el derecho bastante nos ayude bajo este último punto de vista,—lo que nos corresponde defender, en materia religiosa, es una idea que tenga por base, por principio, la moral. El papismo es inmoral y lo probamos.

¿Cuáles son los pueblos verdaderamente morales, verdaderamente libres?

Basta abrir las páginas de la historia para contestar con toda seguridad, que son los pueblos donde la conciencia es dueña de elegir su culto. Los dos pueblos mas religiosos del universo y al mismo tiempo mas libres, son los pueblos suizo y anglo-americano.

El pueblo menos religioso y tambien menos libre, es el pueblo ruso con su Czar, papa y rey. ¿Quién se atreveria á desmentir estas grandes verdades?

¿Somos religiosos, morales y libres, nosotros que vivimos en un país, segun Aneiros, esencialmente católico, apostólico y *romano?* Nosotros contestamos que nó: no podemos ser religiosos ni mucho menos libres, mientras tenga intervencion en nuestras conciencias, en nuestros gobiernos, un príncipe extranjero, un papa romano, con sus syllabus y todo su séquito de bulas y encíclicas anti-liberales, anti-democráticas, anti-republicanas; no podemos ser libres ni morales, mientras no tengamos la iglesia católica libre en el Estado libre.

La libertad de cultos es un derecho internacional; es uno de los principios mas sagrados de la doctrina política, base de nuestra forma de gobierno.

La libertad de cultos completa, absoluta, es el principio de los principios, el derecho de los derechos; es, como decia el tribuno español, la fraternidad humana sucediendo á la intolerancia de la inquisicion; la sociedad levantando su severa justicia sobre el egoismo de las escuelas y sobre el dogmatismo de las sectas; la reconciliacion de todos los pueblos en el seno de la humanidad; la creacion, en fin, de una nueva pátria en el cielo de un nuevo espíritu.

La separacion del Estado y de la Iglesia seria un bien para todos, aún para el mismo clero, que léjos de la tutela del Estado gozaria de su perfecta autonomia, sin someterse á las leyes de los gobiernos republicanos, cuyas tendencias están en completa contradiccion con las ideas religiosas, que en su conjunto forman el credo romano.

Léjos de hacer firmar á sirvientes, mucamas, *cocottes*, monjas idiotas, seminaristas eróticos y canónigos embrutecidos, criaturas inconscientes y viejitas cretinas, peticiones al Senado protestando contra el matrimonio civil, el clero debiera recojer firmas para exigir del gobierno la separacion de la Iglesia y del Estado, dejando de oponerse, en el siglo décimo noveno, á las leyes humanas, á los progresos de la civilizacion y á los adelantos de la ciencia por medio de los panfletos jesuíticos, por medio de bulas estupendamente ridículas, por medio de un syllabus cuyas exigencias son un baldon infamante lanzado á la faz del universo en su movimiento incesante hácia la libertad moral é intelectual del ser humano.

El matrimonio civil es el corolario del registro civil ya existente entre nosotros.

Con la ley del matrimonio civil se quita al clero toda intervencion en la vida civil del pueblo, y queda proclamada de hecho la separacion del Estado y de la Iglesia. Todo se resume en una simple fórmula, en un decreto cuya razon de ser aparece evidente á los ojos del mas atrasado en estas materias.

El Gobierno Nacional paga al clero los servicios que presta en sus funciones civiles: desapareciendo esas funciones, todo presupuesto á favor del clero debe desaparecer, y la separacion del Estado y de la Iglesia queda promulgada y decretada *ipso facto*, de hecho y derecho.

Volveremos hácia la cuestion.

DR. PANGLOSS.

SECCION PARA LAS DAMAS

La última moda

—

Madrid, Agosto 5 de 1888.

Señor Director de FÍGARO.

Sumario—Los viages en yate—Un nuevo Sport—Trages á propósitos—La princesa de Gales imponiendo la moda—Trajes para los baños—Representaciones veraniegas—Las alhajas en desuso.

Los viajes ó, mejor dicho, las excursiones en yate constituyen la moda de actualidad entre las personas de gran tono. No hay príncipe ni gran señor de las aristocracias antiguas y modernas, que no posea una de esas elegantes y cómodas embarcaciones que han ideado los ingleses. Desde Biarritz se va á las costas de Inglaterra, desde Marsella á Costantinopla, sin mas objeto que el de visitar á unos amigos, como se visitaban antes los vecinos de casa de campo ó de *villas*.

—Mañana, el coche á tal hora, decia el dueño de un castillo ó de un *cottage*. Vamos á ver á los barones de H.

—Mañana el yate á tal hora, dice hoy en Dieppe ó en Biarritz el poseedor de uno de estos barcos; vamos á Arcachón á ver á los marqueses de C.

Es un nuevo placer marítimo, y, segun manifestan los doctores, muy saludable. Además, tiene un atractivo para los que, cansados de gozar, se aburren: el peligro.

La princesa de Gales es quien ha puesto de moda los paseos en yate. Una elegante, bella y atrevida americana, casada con un francés millonario, M. Say, posee el mejor yate de cuantos surcan el Océano, y en él, con su marido han dado ya la vuelta al mundo.

Si es verdad que viajando se aprende.... ¡lo que debe saber!...

Son varios, pues, los felices mortales que pasean por el mar su aburrimiento en barcos de lujo, con todas las comodidades y ostentacion que pueden apetecer el cuerpo y soñar el alma; pero en adelante va á suceder con los yates lo que con las victorias y los landós sobre terreno firme; que todos los ricos van á convertirse en marinos.

Por de prouto, este año en las playas en donde se reune la *flor y nata* de la elegancia, el gran atractivo es, imitando á los príncipes y millonarios, pasear en yate, hacer excursiones en yate, y se alquilan esas embarcaciones mas ó menos ajustadas al modelo británico, como se alquilaban las *jardineras*, los *paniers* y los demás vehículos.

La tierra cansa ya; hay que buscar nuevos encantos en el agua.

La moda debia naturalmente proveer de trajes á propósito á las aficionadas al nuevo *sport*.

Estos trajes son muy sencillos. La princesa de Gales, que brilla por su esquisito gusto, no usa para estas excursiones marítimas mas que tela de Jersey, generalmente azul marino. Primera falda de lana ó paño blanco, adornada con galon azul. Segunda falda, de Jersey, á rayas blancas y azules. Jersey tambien rayado, y á veces blanco con las armas de Inglaterra, bordadas en azul, sobre el costado izquierdo, gran cuello marino con atributos bordados en las puntas. Cinturon de moaré blanco, con hebilla. Sombrero marinero, con cinta de moaré azul ó blanca, con el nombre del yate en letras de oro.

Sus hijas visten del mismo modo, y como parecen hermanas menores de su madre, el príncipe de Gales suele decir, en los ratos de espansion, que manda una escuela de grumetes.

Bien sé que este lujo que describo solo está al alcance de unas pocas afortunadas; pero preciso es confesar que debe ser muy divertido eso de habitar, por ejemplo, en Trouville ó el Havre, Dieppe ó Dinard, y realizando caprichos que en otro tiempo habrian parecido fantásticos, irse á las costas de Inglaterra á almorzar, y comer por la tarde en el hotel ó villa de donde se ha salido en las primeras horas de la mañana.

La lluvia no es obstáculo para estas excursiones. Para eso están los impermeables, ó unos trajes de gruesa limosina que no dejan de amenizar el cuadro, naturalmente pintoresco, de estos paseos á través de las pérfidas olas.

Ya que nos hallamos en las playas, indicaré que casi todas las bañistas se complacen en vestir con cierta uniformidad. El espectáculo que ofrecen tiene novedad y no le falta buen gusto.

Las señoritas y las niñas han adoptado la boina blanca. Parece la playa un campo de margaritas. El calzado en boga, es blanco tambien, de lona mate con suela de cautchú. Estos dos polos blancos se armonizan admirablemente con todos los trajes de color. Las cabecitas y los piececitos de nieve, realzan la forma y el matiz del vestido, que moldea las animadas y bellas figuras femeniles.

Los grandes quitasoles de color de rosa, azules, grises, con ó sin rayas, forman en las playas un verdadero campamento.

Otra novedad. Muchas señoras ricas y elegantes han decidido tener casetas de su propiedad en las playas que frecuentan. No se conforman con alquilar las de los establecimientos, y en las de su propiedad procuran desplegar á un tiempo el buen gusto y la riqueza. Algunas constan de dos departamentos: uno de ellos es un completo tocador.

En las playas se representan todos los veranos, cómedias que á veces son de magia; unos se complacen en ser actores, otros se contentan con ser espectadores.

De aquí los primorosos trajes de baño y las casetas elegantes y lujosas. Los espectadores no quieren ser menos, y de aquí esa multitud de modelos masculinos y femeninos que dan á conocer las cualidades personales de los que los llevan.

Otra moda, que ya en los años anteriores se inició, y que en el actual ha llegado á todo su apogeo. A las playas hay que llevar una labor y un libro, que es la última novela de un autor en boga. Mientras se difruta del goce de la conversacion en los círculos que se forman bajo los toldos ó las colosales sombrillas se borda ó se hace crochet; pero es indispensabie destinar un buen rato á la lectura.

En el Casino, en la mesa redonda ó en los paseos, hay que comentar la lectura, y para eso es preciso que todas lean un mismo libro. ¡Es asombroso lo que inventa la humanidad desocupada para no aburrirse!

Para los bailes ó representaciones teatrales se llevan muchos trajes del linón bordado, ó de argelina con rayas satinadas.

En muchos puntos de los que reunen mayor número de familias distinguidas, las señoras han desterrado de mutuo acuerdo la seda y las joyas. En todas partes se habla de modestia, de sencillez... y se practica esta teoría, salvo hasta que una bella resuelve un dia sorprender y eclipsar á las demás. Entonces todas, no solo sacan á relucir las magnificencias que forman la reserva de su guardaropa sino que telegrafían á Paris para que les envíen nuevas galas y adornos.

BLANCA VALMONT.

INFORMACION LOCAL

Hé aquí una comparacion demostrativa del movimiento inmigratorio del presente mes, parangonada con la del año pasado.

Agosto 1887—49 vapores, 1272 pasageros, 6485 inmigrantes: total 7757

Agosto 1888—50 vapores, 2057 pasageros, 8813 inmígrantes: total 10870.

Diferencia á favor de 1888, 3113.

—

Por el P. E. se han promulgado las siguientes leyes:

Acordando á la Sociedad de Beneficencia de San Juan la suma de 15,000 ps. m|n. para ensanche y reparaciones en el Hospital de Mujeres de dicha ciudad.

Autorizando la entrega de 25,000 pesos á la Municipalidad de Villa Maria para auxiliar la construccion del templo de dicha ciudad.

Acordando la suma de 20000 pesos á la señora Elmira P. de Gallo para terminar la construccion del edificio destinado á Asilo de Huérfanos de Tucuman, que se edificaba á costa de dicha señora.

Autorizando la entrega de 30000 ps. para el edificio del Hospital de Caridad de Santiago del Estero.

—

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado un decreto ascendiendo al empleo de capitan á los tenientes primeros de artilleria señores Ramon Gonzalez, Luis G. Fernandez, Eloy A. Brignardello, Raimundo Latorre, Manuel Roldan, Tristan Villarruel, Octavio Soria, Juan Bourre.

Al empleo de teniente primero á los tenientes segundos señores Mariano Vazquez, Angel P. Allaria y Lorenzo Bravo.

Al empleo de tenientes segundos á los alféreces señores Benjamin Estrada, Eduardo Sisay, Eduardo Rubaud, Elias Paz, Publio Risso Patron, Julian C. Quiroga, Benjamin Cornejo, José Cáceres.

Al empleo de alférez á los sargentos distinguidos señores Tomás Salvadores, Enrique Oyhamburu.

—

El Departamento de Obras Públicas ha comunicado al Ministerio de Interior que el 16 del mes pasado el Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires ha entregado al ingeniero don José F. Frugone, comisionado al efecto, todo el archivo de mensuras de terrenos ubicados en esta capital, es decir de todos los espedientes de mensuras pertenecientes al antiguo municipio de Buenos Aires y de parte de los partidos de San José de Flores y Belgrano últimamente cedidas á la nacion.

—

La Comision Directiva del Hospital de Clínicas ha dirigido una nota al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, que este elevó al respectivo Ministerio, y en cuya nota entre otras cosas se manifiesta la necesidad de levantar los muros de circunvalacion del Hospital para evitar las faltas de disciplina que se suelen cometer por algunos asilados, comprando bebidas por entre rejas, obligando á veces á la administracion, para reprimir esas faltas, á despedir enfermos que aun se hallan en tratamiento.

—

Ayer se ha dictado un decreto nombrando el personal de empleados para la Direccion de Ferro-Carriles, que queda compuesto en esta forma:

Secretario, Dr. D. Belisario Saravia; oficial 1° y habilitado D. Julio Ruiz de los Llanos; oficial 2° D. Federico Pozo; encargado de la mesa de entradas D. Miguel Olmos, escribientes F. Romero y P. Palavecini; portero, S. Siniero.

Para la oficina de contabilidad y control, jefe D. José S. Cortinez, oficiales 1ros F. F. Rodriguez, J. E. Peter, id 2dos L. F. Delgado y J. M. Lawson, escribiente, M. Perez, J. Arias y doce inspectores.

—

Por el departamento del Interior ha sido dado un extenso decreto nombrando la Comision de las Obras de Salubridad, que quedará constituida en esta forma:

Presidente, Dr. Isaac M. Chavarria y vocales Sres. Rafael Ruiz de los Llanos, Manuel A. Aguirre, Daniel J. Dónovan y Pedro Palacios.

Las atribuciones de esa Comision, segun el expresado decreto, son:

Resolver y terminar los asuntos pendientes de acuerdo con las disposiciones vigentes y convenios respectivos;

Practicar los actos conducentes al cumplimiento de las obligaciones que en el contrato de arrendamiento con los Sres. Samuel B. Hale y C^a^ ha tomado sobre sí el Gobierno;

Desempeñar su representacion en el mismo contrato;

Ejercitar las funciones que le encomienda la ley y reglamento de las obras domiciliarias;

Entenderse con la oficina técnica en todos los asuntos concernientes á la direccion de las obras y cumplimiento del contrato celebrado con los Sres. Bateman y Parsons;

Presentar anualmente al P. E. una memoria detallada de los trabajos de la reparticion y el presupuesto de sus gastos;

Rendir cuenta de la inversion y percepcion de fondos, en la forma y tiempo que la ley de contabilidad dispone;

Someter á la aprobacion del P. E. los contrastes que importasen erogacion para el Tesoro Nacional;

Recabar autorizacion para hacer gastos no previstos en las leyes antes mencionadas y fuera de las que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato de arrendamiento de las obras;

Proponer al P. E. el reglamento interno de la Comision y el presupuesto de sus empleados.

SECCION AMENA

La cascada de Itamarati

—

LEYENDA

—

Un caballero suizo, para quien llevaba cartas, me recibió de la manera mas amable.

Hablamos largamente de aquel privilegiado terreno donde existe permanente una frescura deliciosa tanto en los dias caniculares como en los del crudo invierno.

De aquellas selvas que vírgenes en otro tiempo se encuentran hoy cultivadas por la mano del europeo.

—Si no estais muy ocupado, señor Guillermo,—así se llamaba el suizo,—desearia me acompañáseis á la encantadora cascada de Itamarati.

—Habeis oido hablar de ella?

—Jorge Garnet, Sandorff, Burchel, Shotski y otros sábios naturalistas, hablan con la mayor delicia de esa admirable obra de la naturaleza. Tengo curiosidad por verla. Si mi exigencia no os molesta...

—En manera alguna,—y nos pusimos en marcha.

Hace trescientos años,—me iba diciendo el suizo, —que penetró aquí la planta del europeo.

Eran portugueses los primeros que se abrieron paso y que descansaron junto á la cascada que quereis ver y á fé que cara les costó su empresa y su espíritu emprendedor.

—Por qué, señor Gillermo?

—Porque ni uno de ellos escapó á la vengativa saña de los hijos salvajes de esta tierra.

—No conozco el hecho.

—Tiene mucho de novelesco: pero ya llegamos á la cascada y mas os ha de interesar por ahora la contemplacion de ese panorama que lo que aquí se cuenta de la sierra de *Dos Orgaos*.

Nos hallábamos frente á aquella maravilla de la naturaleza.

—Esta cascada,—prosiguió el suizo,—mas bella que la de Marni, tan inspiradamente descripta por Lamartine, es uno de los numerosos *saltos* que hay en esta sierra, cuyos *picos*, como Vd. habrá visto, semejan la forma angular de un órgano guarnecido con sus desiguales tubos. Creo que de ahí le viene el nombre *Dos Orgaos*. El riacho de donde nace, toma nacimiento à unas doce leguas de Rio y despues de atravesar torrentosamente infinitas rocas graníticas, llega á Isihonicrini y se pierde en el Piabanba. Los naturales del país miran con cierta veneracion esta cascada y difícilmente se les haria atravesar de noche ese puente formado de leños.

—Ha llegado el momento de que tenga la amabilidad de contarme lo que sepa.

—Pues sentémonos sobre estas palmas y escuchad.

Hace trescientos años que llegaron aqui unos aventureros portugueses.

Encantados de la feracidad de esta tierra, donde hasta entonces no se habia escuchado mas voz que las de las aves, el rujido del jaguar y el grito de guerra dei indígena, buscaron donde reposar.

Se entregaron al sueño y cuando despertaron se encontraron rodeados de un centenar de indios, que, apesar de sus gritos amenazantes, no se animaban á acometerlos.

Sabian ellos que el ruido de las armas de fuego los amedrentaba é hicieron uso de ellas con algunos tiros al aire. Los indios se alejaron en confusa griteria.

Los portugueses que eran, á mas de aventureros, valientes hasta la temeridad, pero cuyo valor se hallaba corrompido, si Vd. me permite la espresion, por la vida nómada, resolvieron conquistar aquel territorio aunque fuera pasando á cuchillo á todos sus habitantes.

Se prepararon, pues, y formaron un campamento, haciendo con telas, hojas consistentes y gruesos troncos, tiendas, chozas y parapetos.

No tardaron mucho en volver los indios en son guerrero y trebaron una sangrienta batalla, si así podia llamarse, pues aquellos eran diez y los indios mas de doscientos.

Sin embargo, los portugueses llevaron la mejor parte, llegando á tomarles prisionero al que parecia su gefe.

Era la noche y velaba en el improvisado campamento uno de los diez portugueses, cuando sintió ruido sordo entre la hojarasca.

Despierta á sus compañeros y se preparan al ataque que indudablemente le traerian.

El indio prisionero se hallaba atado al tronco de un árbol y su cobrizo semblante oculto entre los lácios cabellos blancos.

Vieron desatarse un bulto y á la claridad de la luna notaron que era una jóven y hermosa india que se acercaba cautelosa al prisionero.

Al ver á una mujer aquellos hombres, entregados siempre al libertinage mas grosero, sintiéronse presa de un goce feroz y uno de ellos salió de improviso, la tomó en sus brazos y llevóla á la *fortaleza* donde estaban sus compañeros.

Creo inútil contaros la escena que se produjo.

Durante toda la noche no se oyeron sino lamentos, terribles alaridos, carcajadas groseras.

La aurora del nuevo dia alumbró dos cadáveres: el de aquel pobre viejo y el de la desventurada jóven.

—Y los portugueses?

—Oh! estos llevaron su merecido. Sorprendidos en aquella misma noche de *orgia* por el hijo del cacique, que hizo proezas inconcebibles de valor por salvar á su hermana y á su padre, fueron despedazados por su gente y arrojados á la corriente de esa cascada.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lirica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marin Mancinelli—Para el Domingo 2 de Setiembre Con la ópera AMLETO desempeñada por los artistas Repetto Trisolini, Giulia Novelli, Giulio Devoyood. Eugenio Lorrain.

Teatro Nacional—Empresa VALERO—Gran compañia cómico-lírico-dramática española—12a. Funcion de abono—Domingo 2—EL TIO PABLO O LA EDUCACION y el pasillo COMO ESTA LA SOCIEDAD.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Politeama Argentino—Compañía Cómica Italiana dirigida por el actor Luis Roncoroni—Domingo 2 de Setiembre—La comedia en 3 actos GUERRA IN TEMPO DI PACE y la peti pieza LA SPOSA E LA CAVALLA.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Variedades—Direccion Forlet—Compañía francesa—Funcion todas las noches.

Domingo 2—LE CHALET y LES FOLIES DRAMATIQUES.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

PRADO ESPAÑOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

Salon «Operai Italiani»—El Domingo 2 de Setiembre á las 8 y 1|2 dará su única funcion, en la Sociedad «Operari Italiani» el justamente célebre Dr. Faure Nicolay, admirablemente secundado por la bella y simqática sibila francesa Miss Risina.

PROGRAMA

Primera parte

Obertura.—«Gran acto de magia eleganto,» multitud de escenas humorística de perfeeta ilusion.

Segunda parte

Sinfonia—Prodigio de memoria, por Miss Risina—«Ensayos prácticos de Hipnotismo y fascinacion, esperiencias palpitantes que parecen luchar contra las leyes de la naturaleza.

Tercera parte

Fantasia.—Esplicacion de varios efectos de física y suertes sorprendentes que los espectadores, aprenderán sin dificultad.—«La silla encantada,» última creacion de gran curiosidad.—«Sorpresa inesperada».

AVISOS ESPECIALES

Se ha perdido un pagaré por valor de 5,550 $ m|n. *cinco mil quinientos cincuenta* pesos m|n. fechado el 14 de Junio del corriente año, á la órden de R. Suarez, no está endosado y no tiene valcr sino para su dueño.

El que lo entregue en la calle Talcahuano 576 número viejo recibirá una gratificacion. ag 30 s 1

Banco Hipotecario Nacional—El Directorio del Banco Hipotecario Nacional, en virtud de las facultades conferidas por la ley de 27 de Julio último, ha dispuesto la emision de una série A, de veinte millones de pesos oro sellado, en cédulas de cinco por ciento de interés, uno por ciento de amortizacion y uno por ciento de comision anual. Los títulos serán de mil, de quinientos, de doscientos, de cien y de cincuenta pesos moneda nacional oro sellado. El Banco entrega las cédulas por su valor nominal, y el interesado se obligará á pagar una anualidad en oro sellado, dividida en semestres, durante todo el término del contrato que es de treinta y seis años y ciento tres dias, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada. Los deudores por semestres harán los servicios adelantados, y en oro sellado, del ocho al quince de Abril y del ocho al quince de Octubre. Los cupones de las cédulas se pagarán en oro sellado en la Tesoreria del Banco, del primero al ocho de Abril y del primero al ocho de Octubre. Se recibirán solicitudes en la Casa Matriz y en las Agencias desde el cinco del entrante Setiembre, y oportunamente se determinará la época en que empezarán á ponerse en circulacion las cédulas de esta série.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1888.—*Alberto Mendez*, Secretario. ag. 31 v. 2 sb.

—

OTRO—El Directorio del Banco Hipotecario Nacional ha dispuesto la emision de una série E, de veinte millones de pesos nacionales de curso legal, en cédulas de siete por ciento de interés, uno por ciento de amortizacion, y uno por ciento de comision anual. Los títulos serán de mil, de quinientos, de doscientos, de cien y de cincuenta pesos moneda nacional. El Banco entrega las cédulas por su valor nominal, y el interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en semestres, durante todo el término del contrato que es de treinta años y ochenta dias, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada. Los deudores por semestres harán los servicios adelantados del ocho al quince de Abril y del ocho al quince de Octubre. Los cupones de las cédulas se pagarán en la Tesoreria del Banco, del primero al ocho de Abril y del primero al ocho de Octubre. Se recibirán solicitudes en la Casa Matriz y en las Agencias desde el cinco del entrante Setiembre, y oportunamente se determinará la época en que empezarán á ponerse en circulacion las cédulas de ésta série.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1888.—*Alberto Mendez*, Secretario.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN SETIEMBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 4	$ 10,000	1000
Martes 11	» 10,000	1000
Martes 18	» 60,000	1000
Martes 25	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Agosto de 1888—*Gregorio Fernandez*. Administrador a 1 v 3o.

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.

Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Al vecindario—Habiendo recibido la Intendencia repetidas quejas de la forma en que se hace la compostura de los afirmados y sustrayéndose estos trabajos á toda su inspeccion posible por parte del personal de la Municipalidad, en virtud dei gran número de puntos distintos en que se practican actualmente á la vez, se pide á los vecinos de la Capital que en atencion de ser los mas directamente interesados quieran tener á bien hacer conocer de la Secretaria de la Intendencia, cualquiera irregularidad que notaran al respecto, ya sea en la forma de ejecucion de los trabajos ó en el empleo de materiales inconvenientes, como ser tierra en vez de arena, etc. á fin de adoptar con tiempo las medidas convenientes.—*El Secretario*. Ag 25 St 10

Lloyd del Plata—*Sociedad Anónima Cooperativa de Navegacion á vapor en los rios Plata, Uruguay y Paraná*—Ha quedado instalado el Directorio en la forma siguiente: Presidente, Francisco P. Bollini; Vice, Alberto Casares; Secretario, Manuel N. Diaz; Tesorero, Meliton Panelo; Vocales, Eduardo M. Coll, Esteban P. Badarraco, Dr. Benito Villanueva, Ricardo Eastman, Mariano Cabal.

Queda abierta la suscricion de acciones de 100 pesos cada una pagaderas por cuotas.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1888. Ag 28 v 31

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n|v. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografía, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas Gran surtido de tipos ingleses, franceses y alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases. Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 333. A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 683 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Londres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

Judicial—El domingo 9 de Setiembre á las 6 p. m. de todos los bienes de la sucesion de Da. Isabel Filipin de Finck, en el partido Almirente Brown.

El miercoles 4 de Setiembre á las 2 de la tarde gran remate féria de animales reproductores de carrera, carruajes, arneses, máquinas, etc. En nuestra casa, Piedras esquina Europa.

El miércoles 5 de Setiembre á las 3 de la tarde de 1565 hectáreas de campo entre Chivilcoy y Navarro, dividido en 9 lotes. Con la base de 45 pesos la hectárea.

El jueves 13 de Setiembre á las 3 de la tarde del establecimiento «Manantiales» en Puan, con 50,000 cédulas y con la base de 8 pesos la hectárea. En nuestra casa.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO. CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar: Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata» Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡ A la par !!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

En seguida—De dos chacras, la primera consta de 12 cuadras y de 18 la segunda. Ambas reconocen un gravámen de 15,000 pesos en cédulas.

El lúnes 3 de Setiembre, de noche, de muebles, pianos, cuadros, etc. en mi casa de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

El domingo 2 de Setiembre á las 4 p. m. de DIEZ lindas casas recien construidas, en las que entran dos esquinas; cada una de ellas consta de tres piezas y están situadas en las calles de Pozos y Cochabamba. Con la base de 2000 pesos cada una.

El domingo 2 de Setiembre á las 2 y 1I2 p. m. de CINCO lindas casitas en la calle Castro Barros y San Cárlos; la que toma la esquina tiene de base 2500, y las otras 2000 $ cada una.

El mártes 11 de Setiembre á las 4 de la tarde, de la gran propiedad situada calle Florida N. 936 al 940 nIn. Con la base de 50 pesos la vara cuadrada.

Judicial—El domingo 30 de Setiembre á las 3 de la tarde de la casa de altos y bajos situada calle Chile esquina Solis N. 752 an iguo. La propiedad está tasada en 15,586 68 pesos, y se dará principio á la venta con las dos terceras partes de la tasacion.

Judicial—El mártes 25 de Setiembre á las 2 de la tarde, de seis cuadras cuadradas en La Plata.

El sábado 15 de Setiembre á las tres de la tarde de una quinta en el Pergamino, cuya superficie son 61,000 varas cuadradas.

El domingo 16 de Setiembre á las 4 p. m. de una casa, quinta en San Nicolás.

El miércoles 5 de Setiembre á las 4 p. m. de 1200 metros cuadrados en La Plata, con un espacioso edificio.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

El domingo 2 de Setiembre último remate féria en Cañuelas, en el establecimiento «La Figura».

El viérnes 7 de Setiembre» á las 3 p. m. extra-judicial, de 1900 hectáreas de tierra en Chascomús. El remate se efectuará en nuestra casa.

El viérnes 7 de Setiembre á las 3 p. m. de 373 hectáreas de campo en el partido del del Monte. El remate se efectuará en nuestra casa.

El viérnes 7 de Setiembre á las dos p. m. de 20 carneros Rambouillet, en nuestra casa.

Judicial—El domingo 9 de Setiembre á las 4 p. m. de la casa calle Buen Orden Nº 180 y 182, antiguo. Tasacion 18,000 pesos. Base de venta, las dos terceras partes.

El miércoles 12 de Setiembre á las 3.30 p. m. de 31,500 ectáreas de campo en San Luis, en nuestra casa.

En venta particular, 7 burros Garañones recien llegados de Vichi (Barcelona). Se pueden ver en nuestra casa.

El mártes 4 de Setiembre de 30 carneros Lincoln procedentes de Estancia Grande.

El viérnes 7 de Setiembre á las 3 p. m., de 25 carneros Lincoln procedentes de Estancia Grande.

J. Giannetti y Ca.

Dos preciosos lotes de terreno en el gran Boulevard Rivadavia, donde nadie vende, á una cuadra antes de llegar al almacen de «La Nueva Roma», ó sea en el Caballito; sin base, por lo que den.

Banco Hipotecario Nacional

RAMON GOMEZ

Número Hipotecario 347—El Mártes veinte y cinco de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de una propiedad ubicada en la calle de Suarez entre las de ciento veinte y nueve y ciento treinta, compuesto su terreno de cincuenta y un metros nuevecientos sesenta milímetros de frente al Norte, por treinta y nueve metros, cuatrocientos tres milímetros de fondo al Sud, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de madera con techos de zinc.

Esta propiedad se remata para canchelar el crédito hipotecario de diez mil pesos que reconoce en cédulas de la Série A, adeudando además por trimestres atrasados, multas, gastos, etc.; la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesos. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados ciento cincuenta y seis pesos setecientos veinte milésimos. La base para la venta será la cantidad de diez mil setecientos diez y siete pesos moneda nacional pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remnte, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto, el comprador deberá depositar en la Tesoreria del Banco, el tres por ciento sobre el importe del remate.

a 24 v 25s

—

JOSÉ GUERRICO Y Ca.

Número hipotecario 132. El Lúnes veinte y cuatro de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio al remate de un terreno con frentes á la calles Europa y Caridad, compuesto de tres mil cuatrocientos veinte y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados ó lo mas que resulte dentro de sus muros divisorios con dos grandes galpones con techos de madera y zinc, y una caballeriza de madera. tambien con techos de madera y zinc. Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Banco.

Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesos en cédulas de la Série A, adeudando además tres mil cincuenta y cinco pesos por trimestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion tendrá amortizados quinientos cuarenta y ocho pesos quinientos diez milésimos. La base para la venta será la cantidad de treinta y siete mil quinientos seis pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco ántes del remate y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco.

a24 v s24.

—

SANCHEZ Y MORENO

Número Hipotecario 2632—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las cuatro de la tarde, en el local del Banco, calle Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan compuesto de seis metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste, por veinte y siete metros, veinte y cinco centímetros de fondo al Este, en el costado Sud, y veinte y seis metros noventa y cinco centímetros en el del Norte, teniendo en el contrafrente al Este siete metros.

Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil cien pesos en cédulas de la Série B, adeudando además doscientos treinta y siete pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion tendrá amortizados treinta y dos pesos seiscientos veinte milésimos,

La base para la venta será la cantidad de dos mil trescientos cuatro pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco.

a24 v s27.

POR LOS MISMOS

Número Hipotecario 2631—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las tres y media de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por veinte y siete metros setenta y seis centímetros de fondo al Este en el costado Sud y veinte y siete metros veinte y cinco centímetros en el del Norte, teniendo en el contra frente al Este ocho metros setenta centímetros.

Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil seiscientos pesos en cédulas de la Série B., adeudando además doscientos noventa y cinco pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados cuarenta pesos trescientos ochenta milésimos. La base para la venta será la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco.

a24 v27s

POR LOS MISMOS

Número Hipotecario 2630—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por veinte y ocho metros veinte centímetros de fondo al Este en el costado Sud y veinte y siete metros setenta y seis centímetros en el del Norte, teniendo en el contra frente del Este ocho metros setenta centímetros.

Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil ochocientos pesos en cédulas de la Série B., adeudando además trescientos diez y nueve pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados cuarenta y tres pesos cuatrocientos noventa milésimos. La base para la venta será la cantidad de tres mil setenta y seis pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto, el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco.

a24 v27s

LICITACIONES

Prefectura Marítima—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad llama á licitacion por el término de treinta dias para la estraccion de los cascos y accesorios de los buques náufragos que obstruyen ó dificultan la navegacion del Rio Bermejo con sujecion á las disposiciones vigentes.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 oIº del importe calculado del contrato el que será doblado al formalizarse este.

Las propuestas se ahrirán el dia Viérnes 28 de Setiembre próximo a las 8 p. m, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, donde los interesados pueden obtener los antecedentes que necesitaren.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1888.—J. GOYENA, oficial mayor.

a30-s28

Comisaria General de Guerra—El 18 de Setiembre próxjmo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de libros con destino á la Estadística y Archivo del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.—Agosto 24 de 1888.—*El Comisario General.*

Ag 25 St 18

—

El 21 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública para la provision de 360 colchas de algodon con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Agosto 21 de 1888.—*El Comisario General.*

Ag 26 v s 21

Estado Mayor, Oficina de Edificios y construcciones militares—En la Secretaria de la Oficina de Edificios y Construcciones Militares del Estado Mayor General, se recibirán propuestas cerradas, que serán abiertas en presencia del Ayudante General y del Escribano de Gobierno, para adoquinar el patio del edificio que ocupa el Estado Mayor, hasta el 17 de Setiembre á la 1 p. m. Las propueltas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco Nacional la cantidad de 100 pesos mln. á la órden del Gefe del Estado Mayor.

Los pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de la Oficína de Construcciones Militares y las propuestas serán abiertas el 16 de Setiembre á la 1 p. m. en presencia de os interesados que concurran al acto, en la Ayudantia General del Estado Mayor. *El Gefe de la Oficina.*

Ag 13 v s 16

Municipalidad de la Capital—PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERO, CASA DE ADMINISTRACION Y CABALLERIZA, EN LOS CORRALES DE FLORES.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 11 de Setiembre á las 3 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados para la construccion de un matadero en la seccion de Flores y casa de administracion y caballeriza para el mismo.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 $ mln. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 $ mln. en garantia de ellas.

Igualmente depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la cantidad de 2,000 $ mln. en Bonos Municipales, como garantia del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisítos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 29 S 11

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lúnes 3 de Setiembre próximo á las 3 p.m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun. con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos nacionales, prévio depósito en la tesoreria municipal de 500 pesos mln. en garantía de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resneltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 17 v 3 de St.

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 6 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de 25 cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln. prévio depósito en la tesoreria municipal de 500 ps. mln. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

Ag. 17 v. 6 St.

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Lúnes 24 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de 25 cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln., prévio depósito on la tesoreria municipal de 500 pesos mln., en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

a17 v 24 st.

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 27 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria están de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos mln. prévio depósito en la tesoreria municipal de 500 pesos mln. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 17 s 27

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lúnes 1 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuescas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln, prévio depósito en la tesoreria municipal de 500 ps. mln., en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salve el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas ee consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

a17 v 1 o.

—

CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 4 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construccion de 25 cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos nacionales, prévio depósito en la tesoreria municipal de 500 ps. mln., en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1888.—*El Secretario.*

a17 v 4 oct.

—

DE 10 CARROS DESTINADOS Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 6 de Setiembre á las 3 p. m. para la construccion de 10 carros destinados á la limpieza pública.

Los carros deben ser de cuatro ruedas, con tapas, é iguales á uno de los construidos en la Administracion de Limpieza, que se tendrá en ella para modelo y que los contratistas podrán inspeccionar alli.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 ps. mln. prévio depósito en Tesoreria de 200 ps. en garantia de la propuesta y una vez firmado el contrato 1000 ps. mln. en garantia de la obra.

El contrato se hace á toda evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Se tendrá en cuenta para la aceptacion de las propuestas el mas breve término que se establezca para la entrega.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Agosto 23 de 1888—*El Secretario.*

Ag 23 s 6

—

DE 10 CARROS DESTINADOS Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 7 de Setiembre próximo á las 2 p. m. para la construccion de 10 carros destinados á la Limpieza Pública,

Los carros deben ser de cuatro ruedas con tapas é iguales á uno de los construidos en la Administracion de Limpieza que se tendrá en ella pára modelo y que los contratistas podrán inspeccionar allí.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 pesos prévio depósito en Tesoreria de 200 pesos en garantia de la propuesta y una vez firmado el contrato 1000 pesos en garantia de la obra.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Se tendrá en cuenta para la aceptacion de las propuestas el mas breve término que se establezca para la entrega.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

a23 v7s.

—

DE 10 CARROS DESTINADOS Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 3 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de diez carros destinados á la limpieza pública.

Los carros deben ser de cuatro ruedas con tapas é iguales á uno de los construidos en la Administracion de Limpieza, que se tendrá en ella para modelo y los contratistas podrán inspeccionar allí.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 $, prévio depósito en Tesoreria de 200 $ en garantia de la propuesta y una vez firmado el contrato 1,000 $ en garantia de la obra,

El contrato se hace á todo evento; sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Se tendrá en cuenta para la aceptacion de las propuestas el mas breve término que se establezca para la entrega.

Las cuestiones que pueden ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo recuerda.

Es entendido qne las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 23 v 3 St.

—

DE 10 CARROS DESTINADOS Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de diez carros destinados á la limpieza pública.

Los carros deben ser de cuatro ruedas, con tapas é iguales á uno de los construidos en la Administracion de Limpieza, que se tendrá en ella para modelo y que los contratistas podrán inspeccionar allí.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 pesos mln. prévio depósito en Tesoreria de 200 pesos en garantia de la propuesta y una vez firmado el contrato 1000 pesos mln. en garantía de la obra.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito

Se tendrá en cuenta para la aceptacion de las propuestas el mas breve término que se establezca para la entrega.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

a23 sv4s.

—

DE 10 CARROS DESTINADOS Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 5 de Setiembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de 10 carros destinados á la limpieza pública.

Los carros deben ser de cuatro ruedas, con tapas, é iguales á uno de los construidos en la Administracion de Limpieza, que se tendrá en ella para modelo y que los contratistas podrán inspeccionar allí.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 ps. mln. prévio depósito en Tesoreria de 200 pesos en garantía de la propuesta y una vez firmado el contrato 1000 pesos en garantia de la obra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Se tendrá en cuenta para la aceptacion de las propuestas, el mas breve término que se establezca para la entrega.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 24 s 5

—

PARA LA PROVICION DE 100 CABALLOS CON DESTINO Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendoncia recibirá propuestas el dia 5 de Setiembre á las 2 p. m. para la provision de 100 caballos con destino á la administracion de limpieza, debiendo ser de pelos oscos y de seis y medio piés de altura por lo menos.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 pessos mln. prévio depósito en la Tesoreria de 300 pesos mln en garantia de la propuesta, y una vez firmado el contrato 500 pesos en garantia de la entrega de los caballos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente y en la forma que determina el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracio n—Buenos Aires, Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

a23v5S,

—

PARA LA PROVISION DE 100 CABALLOS CON DESTINO Á LA LIMPIEZA PÚBLICA—La Intendencia recibirá propuestas el dia 3 de Setiembre á las 2 p. m. para la provision de 100 caballos con destino á la Administracion de Limpieza, debiendo ser de pelos oscos y de seis y medio piés de altura por lo menos.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 $ prévio depósito en la Tesoreria de 300 $ en parantia de la propuesta, y una vez firmado elcontrato 500 pesos en garantia de la entrega de los crballos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó rechazarlas todas. Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1888.—*El Secretario.*

Ag 23 v 3 St.

Direccion general de Correos y Telégratos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1a línea; uno semanal en la 2a, y uno diario redondo en la 3a desde (1º) Uruguay á Villaguay, (2º) desde Villaguay á Concordia, (3º) desde Uruguay á Villa Colon.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 oIo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Paraná y Uruguay el dia 14 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.

Ag 15 v 14 s

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por carruaje durante un año, haciendo todos los viajes que fueren necesarios desde la Administracion de Correos de Moron á la Estacion Haedo.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Setiembre próximo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1888 — *T. de Veiga*, Secretario.

Ag 15 v 7 s

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viages redondos mensuales desde Olavarria á San Ignacio (Tapalqué) y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.

Ag 24 St 22

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 6a. Seccion, doctor Omar Landivar, se cita y emplaza á don **Luis Bernard,** para que comparezca el dia 18 de Setiembre próximo á las 2 p. m. á reconocer su firma, puesta al pié de un pagaré otorgado á favor de los señores Juan y José Drysdale y Ca. por valor de 1614 pesos 15 centavos moneda nacional oro sellado, bajo apercibimiento del artículo 468 del Código de Procedimientos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro del término de 15 dias comparezca á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le ha promovido don Justo Barcos en representacion de los señores Juan y José Drysdale y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, 23 de Agosto de 1888.—*A. Arce*, Secretario. Calle de Arenales núm. 669.—N. 138—a 24 v 11 s.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de **D. Francisco P. Illesca,** y de **Da. Rudecinda Guillermon de Illesca**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 20 de 1888.—*José G. Mariño*, Secretario.

No 137 Ag 19 s 23